

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN EN FORMA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO EN TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN LOS ESCENARIOS DE COMPETICIÓN, PRADOLLANO Y PLAZA DE ANDALUCIA PARA LOS CAMPEONATOS DEL MUNDO DE FS &SB 2017"

sierra ®
nevada

I - DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la contratación de los **“SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN PISTAS, PRADOLLANO Y PLAZA DE ANDALUCIA PARA LOS CAMPEONATOS DEL MUNDO DE FS &SB 2017”** durante el periodo de vigencia del contrato y conforme a las circunstancias previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el presente Pliego de condiciones administrativas.

El Congreso de la Federación Internacional de Esquí (en adelante, FIS) celebrado el 31 de mayo de 2012 en Kangwonland (COR) nombró a Sierra Nevada (España) sede de los Campeonatos del Mundo FIS de Freestyle y Snowboard de 2017. Asimismo, la FIS ha confiado específicamente en el compromiso de la Real Federación Española de Deportes de Invierno (en adelante, RFEDI) y Cetursa Sierra Nevada S.A. (en adelante, Cetursa) para la organización de dichos Campeonatos del Mundo, debiendo asumir Cetursa Sierra Nevada S.A., como Comité Organizador Local, y por delegación de RFEDI, la organización efectiva de los mencionados Campeonatos del Mundo FIS de Freestyle y Snowboard Sierra Nevada 2017.

Cetursa es especialista en la organización de eventos deportivos así como en la construcción y diseño de sus escenarios, pero no dispone de medios técnicos y humanos para desarrollar aquellas tareas vinculadas a trabajos complementarios al contenido deportivo del evento, y que están establecidas por la Federación Internacional de Esquí y su normativa al respecto, así como por el propio Comité Organizador con el objetivo de dinamizar los contenidos del evento para el público, y todos los soportes de difusión que están previstos.

Para cubrir esta carencia, Cetursa necesita contratar el servicio de montaje y desmontaje de publicidad en pistas, de elementos de balizamiento, seguridad y separación de áreas y zonas restringidas de las distintas metas y de elementos complementarios para periodistas, públicos y otros colectivos ubicados fuera del área de competición, el servicio de suministro y montaje de equipos de sonido y el servicio de protocolo de ceremonias y animación.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) es la 92620000 – Servicios relacionados con los deportes.

Contrato de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del TRLCSP.

Las acciones concretas a definir e implementar se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se incluye como Anexo I de este documento.

Tanto el pliego de prescripciones técnicas particulares como el pliego de cláusulas administrativas revisten carácter contractual por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad, por el adjudicatario en el mismo acto de formalización del contrato.

Cláusula 2. Órgano de Contratación.

El Órgano de Contratación, que actúa en nombre de Cetursa Sierra Nevada, (en adelante, Cetursa) es su Consejera Delegada.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo para atender a causas imprevistas, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte

serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

Cláusula 3.- Régimen Jurídico, Jurisdicción.

Según el Art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aplicable en el caso, el contrato que se realice tendrá la consideración de contrato privado, rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho privado.

En cuanto a efectos de su cumplimiento y extinción, el contrato se regirá por el derecho privado, por las instrucciones internas para la contratación de Cetursa, y por los pliegos de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas aprobados para su adjudicación.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato que se celebre entre Cetursa y el adjudicatario.

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Granada.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias.

Cláusula 4.- Capacidad para contratar.

Podrán contratar con CETURSA, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 del TRLCSP.

No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre competencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Los que contraten con CETURSA, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

Cláusula 5.- Clasificación de los Licitadores.

Para ser licitador de la presente licitación no es preciso estar en posesión de la clasificación empresarial.

Cláusula 6.- Presupuesto máximo de licitación y precio de los Contratos.

El presupuesto máximo de la presente licitación se establece en CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (145.000,00 euros) más IVA.

Las ofertas se presentarán a la baja y se entenderá que el importe de cada oferta es el precio total, incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas y, especialmente, tasas y toda clase de tributos no expresamente repercutibles como partida independiente, así como los que pudieran establecerse durante la vigencia del contrato, incluyendo transporte, alojamiento y manutención del personal asignado al servicio.

El tipo de presupuesto es máximo estimado.

La oferta que exceda el presupuesto máximo de licitación o sea incorrectamente formulada será rechazada. El presupuesto de licitación se calculará de forma desglosada atendiendo a lo establecido en el Anexo II de este documento.

Cláusula 7. Plazo.

El de plazo de vigencia del contrato será del 20/02/17 al 26/03/2017.

II - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**Cláusula 8.- Procedimiento de Adjudicación.**

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto en tramitación ordinaria.

Cláusula 9. Criterios de valoración.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato y su ponderación, ambos objeto de negociación en el proceso establecido a tal fin, son:

9.1.- Criterios evaluables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas

a) Mejor precio: Hasta un máximo de 70 puntos

9.2.- Criterios evaluables mediante juicio de valor:

a) Propuesta técnica: Hasta un máximo de 20 puntos.

- Propuesta de personal asignado al servicio con conocimiento de idiomas. 10 puntos

- Propuesta animación en zona público. 10 puntos

b) Mejoras: Hasta un máximo de 10 puntos

- Mejora de las características técnicas de los equipos de sonido sobre el mínimo descrito en el pliego de condiciones técnicas (Anexo I).

Estos criterios se analizarán con mayor detalle en el Anexo II de este Pliego.

En caso de haberse resuelto un empate entre dos o más proposiciones, la propuesta de adjudicación se hará a favor de la empresa que haya realizado la oferta económica con precio más bajo. Si persiste el empate se atenderá a la puntuación de cada uno de los restantes criterios por el orden enunciado en la cláusula 9 de este Pliego y, finalmente, de acuerdo con la disposición adicional cuarta del TRLCSP, la propuesta de adjudicación se hará a favor de la empresa que tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%. Si varias empresas de las que hubieran empatado, en cuanto a la proposición más ventajosa, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla (se habrá de acreditar documentalmente).

Asimismo, gozarán de preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, cumplan con los principios de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres en el mercado de trabajo, conforme a lo establecido en la LO 3/2007, siempre que estas proposiciones iguallen en sus términos a la más ventajosa desde el punto de vista de los criterios de adjudicación descritos en el Anexo II (se habrá de acreditar documentalmente).

Si aún persiste el empate, la adjudicación se decidirá mediante sorteo.

Cláusula 10.- Plazo y Presentación de Proposiciones.

10.1.- Anuncios: La licitación será anunciada en la página web de Cetursa Sierra Nevada [http://www.cetursa.es/Perfil Contratante](http://www.cetursa.es/Perfil_Contratante). En ésta, además, se podrán consultar los pliegos de condiciones y demás información relativa al expediente de referencia

10.2.- Contenido de las Proposiciones: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra, y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, así como con la firma del licitador o persona que le represente, dirección, teléfono, y correo electrónico.

Cada sobre, deberá contener los documentos que se señalan a continuación:

- 1.- Sobre número 1:** Deberá tener el siguiente título: **“SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN PISTAS, PRADOLLANO Y PLAZA DE ANDALUCIA PARA LOS CAMPEONATOS DEL MUNDO DE FS &SB 2017.**

Su contenido será el siguiente:

- a) D.N.I. o documento que lo sustituya del firmante de la proposición. En caso de ciudadanos extranjeros, permiso de residencia y de trabajo.

b) En el caso de empresarios que fueran personas jurídicas, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

c) Acreditación de la solvencia económica (certificado bancario).

d) Documentos que acrediten la solvencia técnica de la empresa licitadora. Ésta se acreditará aportando relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, que incluya su importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, considerándose acreditada si ha realizado en dicho período al menos 3 trabajos directamente relacionados con el objeto del contrato.

e) Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, acompañado de declaración de vigencia del mismo.

f) Alta del I.A.E. y declaración de vigencia de la misma.

Toda la documentación exigida en estos seis puntos anteriores, acreditativa de la capacidad de los licitadores para contratar con CETURSA, SE SUSTITUIRÁ por la Declaración Responsable recogida en el Anexo IV del Pliego de Condiciones Particulares debidamente cumplimentada, firmada y sellada por el licitador, en cuyo caso, no obstante, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá exigir, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, a los licitadores que aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

g) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo presentarán el documento, traducido fehacientemente al castellano, acreditativo de hallarse inscritas en los registros o las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

h) Declaración responsable expedida por el órgano de dirección o representación competente, conforme al modelo que se acompaña como Anexo IV al Pliego de Condiciones Particulares, relativa a los siguientes extremos:

1. Que el licitador no concurre en alguna de las circunstancias señaladas como causa de prohibición de contratar en el artículo 60 del TRLCSP.
2. Que se halla al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tales requisitos se exija antes de la adjudicación definitiva

al adjudicatario provisional del contrato en el plazo de ocho días hábiles a contar desde el día siguiente a fecha de la publicación de la misma en el perfil del contratante de Cetursa.

3. Para las empresas extranjeras, el compromiso de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
4. Que el licitador dispone de una organización con elementos materiales y personas suficientes para la debida ejecución del contrato.

i) Autorización para el envío en formato electrónico de las diversas comunicaciones que Cetursa debiere enviarle relativas a este concurso, según el modelo incluido como Anexo V.

j) Escrito detallando nombre dirección, número teléfono, número fax y e-mail.

k) Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresas deben presentar un compromiso por escrito de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar el nombre y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y designación de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, haya de ostentar la plena representación de todas frente a Cetursa.

l) Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación. A efectos de la preferencia en la adjudicación, según lo previsto en la cláusula 9 del presente pliego.

Las empresas que liciten en unión temporal, deberán acreditar individualmente los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, acumulándose a los efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el *artículo 24 del RGLCAP*.

Cuando el licitador hubiese concursado en los dos últimos años a alguna de las licitaciones promovidos por Cetursa podrá suplir el contenido del sobre 1, por una declaración en la que se haga constar a que expediente aportó la documentación del referido sobre 1, así como que los datos aportados en aquel momento no han sufrido alteración alguna y que se encuentran vigentes en todos sus términos. Se habrá de aportar toda aquella documentación que no esté vigente, se haya modificado desde su anterior presentación o no fuera presentada en aquella ocasión.

La documentación contenida en este sobre podrá ser recogida por los licitadores en el plazo de tres meses a contar desde el día señalado para el acto de apertura de las proposiciones económicas, y tras la finalización del proceso del concurso. Transcurrido dicho plazo sin que sea retirada, se entenderá que renuncian a su recuperación decayendo, por lo tanto, su derecho a ello, pudiendo Cetursa proceder a su destrucción y posterior reciclaje, no requiriéndose a dichos efectos intimación previa.

2.- Sobre número 2: Deberá tener el siguiente título: **“SOBRE Nº 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN PISTAS, PRADOLLANO Y PLAZA DE ANDALUCIA PARA LOS CAMPEONATOS DEL MUNDO DE FS &SB 2017.**

Los licitadores incluirán en este sobre la documentación relacionada con los criterios de adjudicación a que se refiere el punto 2 de la cláusula 9ª del presente pliego, conteniendo todos los elementos que la integran, incluidos los aspectos técnicos de la misma. Este documento habrá de venir firmado en todas sus hojas por quien tenga poder suficiente para ello. La no inclusión de dicha documentación con respecto a cualquiera de los criterios significará la valoración a cero de éste.

Se incorporará toda la documentación necesaria para la valoración de las mejoras ofertadas. La empresa licitadora podrá incluir en su oferta mejoras o servicios de valor añadido que excedan los servicios y facilidades requeridos en estos pliegos y que no supongan incremento alguno de coste.

Las mejoras ofertadas tendrán carácter de obligación, por lo que la empresa licitadora deberá comprobar y garantizar la viabilidad de su implementación, para lo que podrá solicitar a Cetursa información adicional.

2.- Sobre número 3: Deberá tener el siguiente título: **“SOBRE Nº 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN PISTAS, PRADOLLANO Y PLAZA DE ANDALUCIA PARA LOS CAMPEONATOS DEL MUNDO DE FS &SB 2017.**

Los licitadores incluirán en este sobre toda la documentación relacionada con los criterios evaluables mediante juicios de valor indicados en la cláusula 9.1 del presente Pliego.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura como Anexo III a este pliego de cláusulas administrativas.

En la proposición deberá indicarse, el tipo de IVA a aplicar en los servicios ofertados.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras.

Toda la documentación incluida en los sobres 2 y 3 tendrá carácter contractual, así como también aquella que resulte, en su caso, de la negociación de los aspectos contenidos en este sobre.

La inclusión de cualquier dato perteneciente al sobre 3 en los sobres 1 ó 2 dará lugar a la invalidación total de la oferta presentada.

La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Asimismo, y a fin de aclarar las dudas que pudieran suscitarse en relación con cualesquiera de las cláusulas del pliego de prescripciones técnicas o del presente pliego de condiciones particulares, Cetursa pone a disposición de todas las empresas interesadas en esta licitación la siguiente dirección de correo electrónico contratacion@cetursa.es. Las consultas deberán indicar en el "asunto" la siguiente referencia "**Expediente SN17067/16 Consultas**". Las respuestas se harán llegar de forma individualizada a cada uno de los interesados.

10.3.- Confidencialidad: Los licitadores deberán indicar expresamente, en su caso, la documentación aportada en sus proposiciones que tiene carácter confidencial a los efectos previstos en el artículo 140 del TRLCSP.

10.4.- Presentación de las Proposiciones: Las ofertas se presentarán en las oficinas de Cetursa Sierra Nevada, S.A. sitas en la Plaza de Andalucía nº 4, de Sierra Nevada-Monachil antes de la fecha indicada en el Anuncio publicado.

No se admitirán proposiciones presentadas en otro lugar, salvo lo dispuesto en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas con referencia a su envío por correo o mensajería, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, mediante el envío del resguardo correspondiente al departamento de contratación por e-mail (contratacion@cetursa.es), la fecha y hora de imposición del envío antes del plazo límite de presentación de las ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos tres días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo o mensajería.

Para el caso de que el último día de presentación coincida en sábado, dicho plazo se entenderá que finaliza el primer día hábil siguiente.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal, con la consecuencia de la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Cláusula 11.- Mesa de contratación

La Mesa de Contratación estará presidida por el Responsable de Área de Organización y Finanzas de Cetursa, y estará integrada por los siguientes vocales:

- La Asesora Jurídica.
- La Jefa de Administración y Finanzas.
- El Jefe del Departamento de Contabilidad.

- La Subdirectora
- El Jefe de Patrocinio.

Actuará como Secretario con voz y sin voto el jefe de la unidad departamento de contratación.

A criterio de la Presidencia de la Mesa, se podrá acordar la presencia, con voz y sin voto, de asesores internos o externos a Cetursa.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple y, en caso de empate, la Presidencia resolverá con el voto de Calidad.

Cláusula 12. Calificación de la documentación general.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones el departamento de contratación, y empresas externas calificará la documentación general contenida en el sobre número uno presentado por los licitadores y, si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, el departamento de contratación, y empresas externas, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de tres días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

El área de patrocinio negociará con los licitadores las ofertas que éstos hayan presentado (sobre número 2) para adaptarlas a los requisitos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el anuncio de licitación, en su caso, y en los posibles documentos complementarios, con el fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa. Durante la negociación, no se facilitará, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados licitadores con respecto al resto

Clausula 13. Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación, una vez analizada la documentación administrativa de las ofertas recibidas, procederá en acto público a la apertura de las Propuestas Valorables mediante Fórmulas Matemáticas (sobre nº 3) recibidas. El acto de apertura de las proposiciones se celebrará en el lugar y hora que se indique en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del contratante. En dicho acto se comunicará a los licitadores, de manera previa a la apertura de los sobres nº 3, la puntuación obtenida por cada licitador en los criterios evaluables mediante juicio de valor (sobres número 2 de las ofertas, cláusula 9.2 de este pliego).

La Mesa de Contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime precisos, elevará al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato al licitador que oferte la proposición más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la cláusula 9 del presente Pliego.

Cláusula 14. Efectos de la propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta, que no los adquirirá, respecto a Cetursa, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del Órgano de Contratación. Antes de dicha determinación, la Mesa de contratación, debidamente justificada, podrá renunciar a celebrar el contrato. También podrá desistir de la adjudicación antes de la determinación de la oferta económicamente más ventajosa cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Clausula 15. Adjudicación provisional.

La Consejera Delegada, vista la propuesta de adjudicación, emitida tras los informes técnicos que considere pertinentes, clasificará las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios señalados en la cláusula 9ª y adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, pudiendo declarar desierta la licitación si ninguna oferta resulta admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La adjudicación provisional será comunicada mediante correo electrónico a los licitadores.

Cláusula 16.- Documentación a presentar por el Adjudicatario Provisional

El adjudicatario provisional, deberá acreditar, en el plazo máximo de 15 días, contados desde el día siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página Web de Cetursa Sierra Nevada, la siguiente documentación:

- ◆ Documentación acreditativa de lo solicitado en los apartados a) a e) de la cláusula 10.2.1 (declarados en Anexo III)
- ◆ Documentación de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el IAE, si tal acreditación no la hubiese realizado con anterioridad.
- ◆ Certificado de la constitución del correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil
- ◆ Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la adjudicación definitiva, deberá aportar escritura pública de constitución como tal. (art. 59 TRLCSP).

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses y deberá presentarse traducida fehacientemente al castellano.

Clausula 17.- Adjudicación Definitiva.

Transcurridos 15 días desde la comunicación de la Adjudicación Provisional, a que se refiere la cláusula 15, el Órgano de Contratación deberá dictar resolución de adjudicación definitiva a favor del adjudicatario provisional, siempre que éste haya presentado dicha documentación requerida en la cláusula 15ª.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional, por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP, podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de cinco días hábiles para cumplimentar lo señalado en la cláusula nº 15.

III - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 18. Formalización del contrato.

El adjudicatario queda obligado a suscribir, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de condiciones administrativas y de las prescripciones técnicas.

El contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Cláusula 19. Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 215 del TRLCSP.

IV - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 20. Dirección de los servicios.

La dirección de los servicios corresponde al responsable del contrato, que es D. Ignacio Valenzuela Barranco, o la persona en quien él delegue.

Son funciones del responsable del contrato del órgano de contratación:

- a) Interpretar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios en cada una de sus fases.
- c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- d) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los servicios.
- e) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a los servicios realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los servicios.
- g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los servicios y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.

Cláusula 21. Obligaciones del adjudicatario.

- 1.- El adjudicatario deberá ejecutar los trabajos con estricta sujeción a las cláusulas del presente Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas que sirve de base al mismo, y a las órdenes e instrucciones que en interpretación de éstos diera Cetursa.
- 2.- Deberá responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Cetursa o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, debiendo mantener indemne a Cetursa de los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la formulación de reclamaciones.
- 3.- El adjudicatario no podrá sustituir al personal adscrito a la realización de los trabajos, sin la expresa autorización del Responsable del Contrato para la realización del Servicio.
- 4.- Corresponderá al adjudicatario la solicitud, gestión y obtención, por su exclusiva cuenta y cargo, de cuantos permisos y licencias fueren precisos para la realización del servicio contratado.
- 5.- El adjudicatario, para utilizar tecnología, procedimientos, materiales y equipos, así como cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual de terceros, deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de sus respectivos titulares, siendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.
- 6.- El adjudicatario queda obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo. Asimismo, queda obligado a garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

Todos los servicios realizados para el buen fin del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el contratista utilizar para sí ni proporcionar a terceros o divulgar dato o información alguna de la prestación contratada, sin autorización expresa de Cetursa, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado, tanto de la información y documentación recibida de Cetursa, como de los resultados obtenidos del trabajo realizado.

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica y demás normativa de aplicación.

Las personas proporcionadas por el adjudicatario, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, únicamente tratarán los datos conforme a las instrucciones que reciban de Cetursa y no los aplicarán o utilizarán con otro fin distinto, ni los comunicarán a otras personas.

Además, deberán cumplir con las medidas de seguridad, normas y procedimientos que en cada caso establezca Cetursa. Si alguna de estas personas destina los datos a otra finalidad, los comunica o los utiliza incumpliendo las instrucciones de Cetursa, el adjudicatario será responsable de las infracciones cometidas.

La infracción de estos deberes del adjudicatario genera, además de responsabilidad contractual, la responsabilidad de índole civil o penal que corresponda con arreglo a la legislación vigente. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Estas obligaciones se extienden durante la ejecución de los servicios y seguirán vigentes una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados y los soportes o documentos en que consten algún dato que provenga del fichero de datos propiedad de Cetursa, según las instrucciones que al respecto se den, deberán ser destruidos o devueltos al Responsable del Contrato conforme a las Prescripciones Técnicas, al igual que cualquier otro soporte o

documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, sin conservar copia alguna del mismo.

- 7.- El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

El adjudicatario deberá responder de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subadjudicatarios, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra Cetursa ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas pudieran imponerle los Organismos competentes.

En cualquier caso, indemnizará a Cetursa en la cantidad que se viere obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque sea impuesta por resolución judicial.

- 8.- El adjudicatario deberá solicitar por escrito a Cetursa, a través del Responsable del Contrato y con la antelación suficiente, cualquier dato, documento, o información que precisara durante la elaboración de los trabajos.
- 9.- El adjudicatario está obligado a poner en conocimiento del Responsable del Contrato cualquier anomalía técnica que observara en los documentos contractuales o en la información facilitada, de forma que el servicio contratado dé cumplimiento al fin buscado.

Cláusula 22. Modificación del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

Cláusula 23. Cesión del contrato y Subcontratación.

La empresa adjudicataria no podrá subcontratar ni ceder la ejecución del servicio que se contrata.

Cláusula 24. Suspensión del contrato.

Procederá la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 216.5 del TRLCSP.

A efectos de la suspensión del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 220 del TRLCSP.

Cláusula 25. Derechos y Obligaciones del contratista.

Los derechos, deberes y obligaciones que ostentarán el tomador serán los contemplados en el presente Pliego y en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Se considerarán también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto de este contrato como personal de Cetursa o de cualquiera de sus organismos o Sociedades.

Cláusula 26. Obligaciones laborales y sociales.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

Cláusula 27. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por Cetursa, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

En todo caso será de aplicación lo preceptuado en el artículo 214 del TRLCSP.

Cláusula 28. Deber de confidencialidad.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá con carácter indefinido.

El órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter.

Cláusula 29. Protección de datos de carácter personal.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal durante la realización de los trabajos que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de las normas de seguridad de las dependencias de CETURSA en las que se desarrolle su trabajo.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de

Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Vigésima Sexta del TRLCSP.

Cláusula 30. Pago del precio del contrato.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos de los servicios, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a las instrucciones dadas por Cetursa, siendo la forma de pago por mensualidades vencidas.

El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el designado como responsable del contrato.

Cetursa deberá abonar el importe de las facturas dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de expedición de la factura. En caso de demora en el pago, Cetursa deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de sesenta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la legislación vigente.

Si se produjeran cambios en el planing de competición y/o las actividades que se contratan, debidos a factores climatológicos o a cualquier imprevisto suficientemente motivado, que derivasen en una disminución de los servicios descritos en el pliego técnico, se producirá una reducción proporcional del importe del contrato y los servicios facturados serán los efectivamente ejecutados.

V. FINALIZACION DEL CONTRATO

Cláusula 31. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 223 y 224 del TRLCSP, así como las siguientes:

- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección del Cetursa.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en el contrato.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a Cetursa de los daños y perjuicios ocasionados, haciendo efectiva la indemnización en primer término sobre la garantía que se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 224 del TRLCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.

Cláusula 32. Terminación del contrato.

El contratista deberá realizar a satisfacción de Cetursa la totalidad de las prestaciones a que se refiere este Pliego. A tales efectos Cetursa requerirá la realización de las prestaciones contratadas así como la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

Cetursa tendrá la facultad de supervisar la mencionada ejecución, dando por escrito al contratista las instrucciones precisas al objeto de llevar a buen término la citada ejecución, todo ello de conformidad con lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con carácter general para el cumplimiento de la prestación.

Cetursa determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

En el caso de que los trabajos efectuados no se adecuen a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

A los efectos de determinar los supuestos de ejecución defectuosa, demora e indemnización de daños y perjuicios, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 212 a 214 del TRLCSP.

Cláusula 33. Recepción y Liquidación.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste se haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de Cetursa, la totalidad de las prestaciones.

La recepción y liquidación del contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 222 del TRLCSP.

Y en prueba de conformidad con todas y cada una de las 33 cláusulas y 5 anexos de este contrato y de sus cinco anexos, firman:

Por Cetursa Sierra Nevada S.A.

Por el adjudicatario

Dº. María José López González

ANEXO I
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN PISTAS, PRADOLLANO Y PLAZA DE ANDALUCIA PARA
LOS CAMPEONATOS DEL MUNDO DE FS &SB 2017**

Todos los trabajos se realizarán bajo las instrucciones del responsable del contrato, que es D. Ignacio Valenzuela Barranco, o la persona en quien él delegue, encargada de supervisar y dirigir los trabajos a realizar en comunicación constante con el responsable de la empresa adjudicataria.

El Congreso de la Federación Internacional de Esquí (en adelante, FIS) celebrado el 31 de mayo de 2012 en Kangwonland (COR) nombró a Sierra Nevada (España) sede de los Campeonatos del Mundo FIS de Freestyle y Snowboard de 2017. Asimismo, la FIS ha confiado específicamente en el compromiso de la Real Federación Española de Deportes de Invierno (en adelante, RFEDI) y Cetursa Sierra Nevada S.A. para la organización de dichos Campeonatos del Mundo, debiendo asumir Cetursa Sierra Nevada S.A., como Comité Organizador Local, y por delegación de RFEDI, la organización efectiva de los mencionados Campeonatos del Mundo FIS de Freestyle y Snowboard Sierra Nevada 2017, que tendrán lugar del 8 al 19 de marzo de 2017.

Este pliego de prescripciones define los servicios que deberán llevarse a cabo por la empresa adjudicataria de esta licitación y que consistirán en el montaje y desmontaje de elementos publicitarios y soportes de meta que son complementarios a los diferentes escenarios de competición, y para que los que Cetursa no dispone de medios técnicos y humanos, así como la animación en zonas destinadas al público y las ceremonias de entregas de trofeos de la zona de nieve y la Plaza de Pradollano. También otras ceremonias y asistencias a espectáculos que durante el evento pudieran generarse.

1. DESCRIPCIÓN SERVICIOS:

1.1.- Montaje inicial previo a la competición (Del 20/02/17 al 05/03/17, ambos inclusive)

- Traslado al área de competición de nieve y montaje de material publicitario de los distintos patrocinadores (pancartas, banderolas, hinchables...).
- Traslado al área de competición y montaje de los soportes publicitarios que engalanan la carrera (caseta de salida, meta, soportes pancartas, salida de corredores, interview área, pódium).
- Montaje de elementos de balizamiento, seguridad y separación de áreas y zonas restringidas en las zonas colindantes a meta pero fuera del escenario de competición (zonas mixtas, prensa, área público, zona VIP)
- Alquiler de equipos de sonido y montaje de los mismos en las distintas zonas del área de meta complementaria a los escenarios deportivos así como su conexión y pruebas.

La estimación de medios humanos establecida por la FIS para estas tareas en base a la experiencia de otras competiciones similares y atendiendo a las características de los escenarios es de 14 personas durante cada día.

1.2.- Durante los días de competición (del 06/03/17 al 19/03/17, ambos inclusive)

- Traslado al área de competición de nieve y montaje de material publicitario de los distintos patrocinadores (pancartas, banderolas, hinchables...).
- Montaje de publicidad en carreras.
- Montaje y desmontaje de la zona de animación: FUN ZONE en las áreas complementarias a los escenarios deportivos
- Animación con la mascota Suly en las zonas reservadas para el público alrededor de los distintos escenarios de competición y entrega de trofeos, tanto en el área de nieve como en la Plaza de Pradollano, o en otros que configuren al efecto por cuestiones operativas sobrevenidas.
- Acción de la animación en meta con música ambiental para implicar al público asistente en coordinación con el speaker.
- Organización de entrega de Trofeos

El contratista deberá disponer de recursos en las zonas determinadas para las distintas competiciones deportivas, garantizando el desarrollo efectivo de todas las acciones. Estas zonas son:

- Zona MOGULS
- Zona PARALELO
- Zona SLOPE STYLE
- Zona SKICROSS
- Zona HP
- Zona AERIAL

La estimación de medios humanos establecida por la FIS para estas tareas en base a la experiencia de otras competiciones similares y atendiendo a las características de los escenarios es de 5 personas en todas las zonas indicadas, salvo en la de SLOPE STYLE Y SKICROSS que es de 6 personas durante cada día.

1.3.- Desmontaje tras la finalización de la competición (del 20/03/17 al 26/03/17, ambos inclusive)

- Recogida y desmontaje de todo el material publicitario y de animación en área de pistas y traslado a Pradollano, así como el desmontaje de los equipos de sonido.
- Desmontaje de elementos de balizamiento, seguridad y separación de áreas y zonas restringidas en las zonas colindantes a meta pero fuera del escenario de competición (zonas mixtas, prensa, área público, zona VIP)

La estimación de medios humanos establecida por la FIS para estas tareas en base a la experiencia de otras competiciones similares y atendiendo a las características de los escenarios es de 14 personas durante cada día.

1.4.- Ceremonias (del 01/03/17 al 19/03/17, ambos inclusive)

- Organización de la Ceremonia de Flores y entrega de premios según protocolo de la FIS en los escenarios de la Ceremonia de Inauguración, de Clausura, así como en las áreas reservadas en meta para estas tareas.
- Apoyo al Comité Organizador en el desarrollo de la Ceremonia de Inauguración y de Clausura en lo referido a ejecución del espectáculo previsto, así como del desarrollo de los contenidos oficiales y obligatorios marcados por FIS. Organización protocolaria.
- Control de premios en cada una de las ceremonias celebradas en la zona pistas y en la zona de Pradollano.
 - Subida y bajada de trofeos
 - Colocación de las estructuras previstas
 - Colocación de pódium
 - Colocación de traseras
 - Organización y control de las autoridades que hacen la entrega
 - Colocación de banderas
 - Himnos de países ganadores
 - Elaboración del guión del acto de entrega coordinado con el speaker

La estimación de medios humanos establecida por la FIS para estas tareas en base a la experiencia de otras competiciones similares y atendiendo a las características de los escenarios es de 4 personas durante cada día.

Los diferentes elementos que componen el escenario para ceremonias serán aportados por el Comité Organizador según los requisitos establecidos por la FIS.

1.5.- Mascotas (del 04/03/17 al 19/03/17, ambos inclusive)

Servicio de animación de la mascota Suly, que tendrá presencia durante las ceremonias, tanto en los escenarios de competición como en la Plaza de Andalucía.

Para la realización del trabajo las empresas ofertantes habrán de aportar el personal necesario para la correcta ejecución de las tareas, con disponibilidad horaria de 24 h desde el 20 de febrero hasta el 26 de Marzo de 2017. El horario de trabajo vendrá supeditado a los horarios de Competición y sus posibles modificaciones.

La mascota necesita una persona en su interior, así como otra que realice las tareas de lazarillo para garantizar su movilidad, tanto en el área de nieve como en el área urbana.

1.6.- Descripción de equipos de sonido que se suministran en régimen de alquiler

1.6.1.- En la plaza de Andalucía (Del 06/03/17 al 19/03/17, ambos inclusive)

- Equipo de 15.000 W
- Mesa de sonido
- Microfonía inalámbrica (diadema)
- Reproductor CD/USB
- Puente delantero mas luces
- 6 cabezales led
- Control de luces

1.6.2.- En las 5 áreas de meta (Del 06/03/17 al 19/03/17, ambos inclusive)

- Equipo de 1.000 W
- Mesa de sonido
- Microfonía inalámbrica (diadema)
- Reproductor CD/USB

El montaje y desmontaje de estos equipos de sonido deberá ser realizado por personal con la capacitación técnica adecuada para ello.

2. DISPOSICIONES GENERALES

2.1.- Precio

El presupuesto de licitación del contrato es de 145.000,00 euros, aparte IVA, y en él estarán incluidos, además de los equipos, todos los gastos de montaje y desmontaje, personal técnico, desplazamientos y alojamiento del personal técnico y resto de necesidades técnicas, así como licencias y beneficios que se le puedan ocasionar a la empresa contratista a cuenta de este contrato.

2.2.- Personal

Será requisito imprescindible que el personal asignado a los servicios que se contratan tengan un alto nivel de esquí y/o snowboard y un conocimiento de la estación de esquí de Sierra Nevada tal que les permita desplazamientos de forma independiente por ella.

La empresa adjudicataria deberá designar un coordinador con dominio de inglés que deberá estar en comunicación constante y permanente con el responsable del contrato, que es D. Ignacio Valenzuela Barranco, o la persona en quien él delegue.

Por su parte, Cetursa aportará las acreditaciones necesarias para el acceso de los trabajadores de la contrata a los medios mecánicos de la estación, con el fin de que puedan acceder a las diferentes pistas de esquí para realizar su trabajo. Además, se les entregará un anorak de Comité Organizador en pistas para su identificación.

Todas las herramientas y demás utensilios necesarios para el desarrollo de las labores encomendadas serán aportados por la empresa adjudicataria.

2.3.- Seguro de Responsabilidad Civil

La empresa habrá de suscribir un seguro de responsabilidad civil adecuado a la actividad que va a desarrollar. Este seguro cubre todo tipo de riesgos, incluyendo la responsabilidad civil y accidente laboral; daños de su propio personal y daños a terceros; robo e incendio de las herramientas a aportar, etc. Dicha póliza deberá cubrir un capital mínimo de 601.012,10 € y 300.000,00 € por afectado o víctima.

Asimismo, el personal asignado al contrato será en todo momento responsable del uso adecuado y del control de su propio material (esquí, tablas, mochilas, etc.). Cetursa no se hace responsable respecto a cualquier deterioro que éste pudiera sufrir.

2.4. Información complementaria

Se adjuntan planos de los escenarios deportivos, así como las características de las estructuras que se deben engalanar y los protocolos de ceremonias establecidos según requisitos FIS.

ANEXO II**CRITERIOS DE VALORACIÓN****A) Criterios evaluables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas****- Mejor precio: Hasta un máximo de 70 puntos**

La puntuación de la oferta económica se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$Vi = (70 \times M_{of}) / Of_i$$

Siendo:

- V_i : Valoración de cada oferta
- Of_i : Precio ofertado por la empresa valorada
- M_{of} : Mejor precio ofertado.

B) Criterios evaluables mediante juicio de valor**- Propuesta técnica: Hasta un máximo de 20 puntos.**

- Propuesta de personal asignado al servicio con conocimiento de idiomas. 10 puntos. Tendrá mayor puntuación la propuesta que contenga un mayor número de personas con un mayor conocimiento en idiomas.

- Propuesta animación en zona público. 10 puntos. Se otorgará mayor puntuación a la oferta que presente una propuesta de acciones a desarrollar en la zona público que persigan una mayor implicación del mismo.

- Mejoras: Hasta un máximo de 10 puntos

- Mejora de las características técnicas de los equipos de sonido sobre el mínimo descrito en el pliego de condiciones técnicas (Anexo I). Se otorgará mayor puntuación a la oferta que presente más mejoras en los requisitos mínimos establecidos en el pliego técnico (anexo I) para los equipos que se necesitan alquilar, y que redunde en mayor calidad del servicio.

ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN PISTAS, PRADOLLANO Y PLAZA DE ANDALUCIA PARA
LOS CAMPEONATOS DEL MUNDO DE FS &SB 2017

Don , con domicilio en
 , calle , nº , enterado del anuncio publicado en el perfil de
 contratante de Cetursa Sierra Nevada S.A. del día de de 2016, por el que se convoca
 licitación para la contratación de los servicios de los **SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN
 PISTAS, PRADOLLANO Y PLAZA DE ANDALUCÍA DE LOS CAMPEONATOS DE FS & SB 2017**, así como de
 las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se
 exigen, y conforme a su contenido, se compromete, en nombre de
 (propio o de la empresa), según Poder
 (se hará constar el
 apoderamiento) a ejecutar la prestación a la que concursa, con estricta sujeción a los requisitos y
 condiciones exigidas, por un precio global de **Euros** (en número), al que
 corresponde por IVA la cuantía de **Euros**, (en número), totalizándose la oferta
 en **Euros** (en número)

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones o licencias de cualquier
 índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de
 cláusulas administrativas que rige el concurso.

Fecha y firma

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD Y NO ESTAR INMERSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

D. _____ con residencia en _____ provincia de _____ calle _____ nº _____ con Documento Nacional de Identidad nº _____ en nombre de la empresa _____ que representa, al objeto de participar en la adjudicación del expediente de contratación de la prestación los **“SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN PISTAS, PRADOLLANO Y PLAZA DE ANDALUCIA PARA LOS CAMPEONATOS DEL MUNDO DE FS &SB 2017”**(expediente SN17067/16), declara bajo su personal responsabilidad y ante el Órgano de Contratación:

- Que habiendo decidido ofertar al citado contrato, se somete voluntariamente y acepta íntegramente los Pliegos de Prescripciones Técnicas y los de Condiciones Particulares, que lo rigen, así como cuantas obligaciones se deriven de su condición de empresa licitadora y de la de adjudicataria, si lo fuere.
- Tener plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP.
- En el supuesto de exigirse, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como, la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.
- No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.
- Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.
- En caso de ser empresa extranjera, que se compromete a someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Que dispone de una organización con elementos materiales y personas suficientes para la debida ejecución del contrato.

- Que se compromete a cumplir las condiciones especiales de ejecución indicadas en el pliego, y a adscribir a la ejecución del contrato:
 - a) los medios acreditados en el sobre de documentación técnica
 - b) en el caso de encontrarse fijados, los concretos medios materiales y personales indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En _____ a _____ de _____ de 2017

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO V

SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN PISTAS, PRADOLLANO Y PLAZA DE ANDALUCIA PARA
LOS CAMPEONATOS DEL MUNDO DE FS &SB 2017

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

Don / Doña, provisto de D.N.I., en representación de la Empresa, con C.I.F..... y domicilio fiscal **AUTORIZO** A CETURSA a que las notificaciones que sean precisas efectuar en la presente licitación, se hagan mediante correo electrónico a la siguiente y única dirección de correo electrónico: _____, dándose por notificado y surtiéndose todos los efectos previstos para ello.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente autorización en _____, a _____ de _____ de 2017.

FIRMA DEL PROPONENTE